



Referencia:	2021/00053578T
Procedimiento:	Solicitud de Subvenciones Directas en materia de deportes
Asunto:	Esta entidad solicita le sea concedida una subvención económica para sufragar gastos de la organización del evento deportivo denominado: VI Carrera Litoral y III media maratón Holiday World a beneficio de Proyecto Hombre. Domingo 14 de noviembre 2021, 10:00 hrs. 5 km, 10 km y 21 Km
Interesado:	LA RESERVA DE MARBELLA SL
Representante:	JOSEFA PEÑARROYA ESPILDORA
Deportes	

RESOLUCIÓN:

Visto el informe del Director de Instalaciones Deportivas, y en calidad de instructor del Expediente de Subvención, que dice:

“INFORME PROPUESTA: CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA RESERVA DE MARBELLA S.L. POR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO: “VI CARRERA DEL LITORAL” Y “III MEDIA MARATÓN” 2021.

Conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) se formaliza el presente INFORME en relación a propuesta de concesión de subvención directa a la Reserva de Marbella S.L. por el desarrollo de la prueba deportiva denominada: “VI Carrera del Litoral” y “III Media Maratón” 2021, prevista en el Plan estratégico de subvenciones del presente ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Benalmádena, en la línea de subvención denominada: “Promoción y fomento del deporte y el turismo deportivo”, con el objetivo estratégico de “posibilitar la realización de eventos deportivos de carácter extraordinario en el municipio”.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Con fecha 21 de septiembre de 2021, D^a. Josefa Peñarroya Espildora, en calidad de representante de La Reserva de Marbella S.L. presentó a través de la



Sede Electrónica del Ayuntamiento, con nº de registro 2021034851, documentos relativos a la solicitud de autorización del evento deportivo denominado VI Carrera del Litoral y III Media Maratón de Benalmádena. En sucesivos envíos a través de la Sede Electrónica fue incluyendo documentación complementaria al evento, incluyendo una memoria con las características de la prueba.

II.- El Responsable del Servicio Técnico de Deportes, D. Andrés Luengo, a la vista de la documentación anteriormente referida, como instructor del expediente de autorización de eventos deportivos, abrió expediente en MY TAO con Nº 46475G. En dicho expediente consta autorización firmada por el Concejal de Deporte del Ayuntamiento de Benalmádena, por la que se autoriza la celebración de la prueba deportiva VI Carrera del Litoral y III Media Maratón de Benalmádena.

III.- Con fecha 19 de octubre de 2021, D^a. Josefa Peñarroya Espildora, en calidad de representante de La Reserva de Marbella S.L. presentó a través de la sede Electrónica del Ayuntamiento, con nº de registro 2021039220, documentación vinculada a este evento deportivo en la que indicaba en el extracto lo siguiente: *“adjunto presento documento corregido para la solicitud de subvención para eventos deportivos... solicitando admitan esta documentación enviada en tiempo y forma para incluirla en la tramitación de dicha subvención”*.

IV.- Con fecha 8 de noviembre de 2021, D^a. Josefa Peñarroya Espildora, en calidad de representante de La Reserva de Marbella S.L. presentó a través de la sede Electrónica del Ayuntamiento, la solicitud de subvención (según Modelo 1), mediante la cual solicitaba: *“le sea concedida una subvención económica para sufragar gastos para la organización del evento deportivo denominado: VI Carrera del Litoral y III Media Maratón de Benalmádena, a beneficio de Proyecto Hombre, domingo 14 de noviembre de 2021”*. A raíz de esta solicitud, Juan Correal, como Instructor del expediente de esta subvención, abre expediente en MY TAO con Nº 53578T.

V.- Con fecha 9 de noviembre de 2021 el Concejal Delegado de Deporte firma la Orden de Incoación, en la que indica: *“Procédase a realizar los trámites correspondientes recabando la documentación estipulada en la normativa de subvenciones tras lo cual se procedería, en su caso, a formular propuesta de otorgamiento de subvención para apoyar la celebración de esta prueba”*.

VI.- En el **Plan estratégico de subvenciones** del Ayuntamiento de Benalmádena para 2021 tiene prevista una línea de subvención directa específica y nominal para posibilitar la realización de este evento deportivo de carácter extraordinario en el municipio con el fin de promocionar el deporte y el turismo deportivo. El referido programa tiene una asignación presupuestaria en 2021 para la “Carrera del Litoral y Media Maratón de Benalmádena” de 6.000 € (seis mil).



VII.- El expediente MY TAO Nº 46475G incluye la documentación relacionada con la prueba deportiva objeto de esta propuesta de subvención, donde se recoge los detalles y características organizativas de este evento deportivo.

VIII.- El pasado domingo 14 de noviembre se celebró en el recorrido previsto por las calles y avenidas de Benalmádena Costa la VI Carrera del Litoral y la III Media Maratón de Benalmádena.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Primero.- Normativa vinculada a la propuesta de subvención:

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2021.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo. - Artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre dispone:

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora



de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERACIONES

I.- La entidad La Reserva de Marbella S.L. tiene una larga trayectoria empresarial en el municipio con establecimientos hoteleros y residenciales en el municipio desde 1966. Su sede social es CN 340 PK 215,6 Holiday World Village Hotel s/n 29630 Benalmádena (Málaga).

II.- La entidad La Reserva de Marbella S.L. lleva desde 2016 celebrando eventos (deportivos) en Benalmádena de carácter solidario junto a Proyecto Hombre, organización sin ánimo de lucro que trabaja en pos de la prevención y la lucha contra las adicciones. Con estas iniciativas conjuntas pretenden concienciar a la población de la importancia del deporte y los hábitos de vida saludable, de los beneficios de estos y su directa relación con la salud física y mental.

Los fines de Proyecto Hombre tienden a mejorar la calidad de vida de sus usuarios mediante el fomento de hábitos de vida saludable, el compañerismo, la convivencia y en general los valores del deporte: amistad, respeto, juego limpio, compromiso, superación personal. Proyecto Hombre es el esfuerzo de muchas personas: profesionales, terapeutas, familias y voluntariado, todos unidos con el fin de ayudar a personas con problemas de adicción, así como a sus familias. Desde 1984 Proyecto Hombre acompaña a miles de personas en el tratamiento, rehabilitación y reinserción socio-laboral con el objetivo de recuperar sus vidas. También trabaja en la prevención y sensibilización, llegando a más de un millón de personas.

La colaboración de la entidad La Reserva de Marbella S.L. con Proyecto Hombre es un pilar importante para el mantenimiento de su labor. Las carreras



populares organizadas por la esta entidad para la recaudación de fondos para Proyecto Hombre han sido carreras populares con las familias y deportistas populares como principal público objetivo sin dejar atrás a los deportistas amateurs y profesionales para mejora de sus marcas.

III.- La tradición deportiva de Benalmádena se remonta a más de 35 años. El número de pruebas deportivas de carácter local, provincial, regional, nacional, e incluso internacional, celebradas en el municipio ha ido en aumento en directa relación con el auge del deporte y el desarrollo del sector “turismo deportivo” de la localidad. Este tipo de eventos deportivos se han convertido en un efectivo motor como plataforma de promoción turística del municipio, siendo organizadas en su mayoría por los clubes deportivos del municipio o por entidades locales con un fuerte interés en el sector turístico y deportivo. Todo ello, gracias al impulso social y el apoyo de la administración local. Las pruebas deportivas a pie por las calles del municipio, con la media maratón como exponente máximo de la media distancia, se han convertido en un reclamo tanto deportivo como turístico de las ciudades. Con el auge de la práctica de la carrera a pie, el número de personas que se atreven con la media distancia ha ido en aumento. Convirtiéndose en un evento deportivo de atracción turística familiar. No son pocas las familias, grupos de amigos o clubes deportistas que organizan expediciones de mayor tamaño para participar en una prueba de 21 km. Estas pruebas y su preparación animan a los participantes a organizar su calendario deportivo y turístico para llegar a las ciudades organizadoras con algunos días de antelación para conocer el entorno (a nivel deportivo y socio-turístico). Las carreras de corta distancia son un reclamo para corredores populares y amateurs que con la participación en estas pruebas mejoran su carrera deportiva.

IV.- La propuesta de concesión directa frente a la omisión del trámite de libre concurrencia viene determinada por las siguientes causas:

Se considera la realización de este evento de **carácter extraordinario**. La organización de la prueba de media distancia, con la concurrencia de las pruebas de 5k y 10k, requiere unos conocimientos y una coordinación de efectivos, de una organización interna, participación de personal y voluntariado especializado, además de la participación de la administración, que no dispone de estos efectivos necesarios. Algunas han sido las entidades interesadas, a lo largo de los ultimo años en la organización de la Media Maratón de Benalmádena, sin embargo, hasta el momento sólo La Reserva de Marbella S.L. a través de su Departamento de Deportes ha logrado materializarlo.

La realización de la Media Maratón de Benalmádena tiene **interés público, social y económico** para el municipio de Benalmádena en general, y para el colectivo deportivo en particular. Con la experiencia y éxito de la Carrera del Litoral en sus cinco ediciones y las dos ediciones anteriores de la Media Maratón del litoral, tanto en resultados de participación de las primeras ediciones en número de corredores y de impacto publicitario del municipio en medios de comunicación y RR.SS, se estima adecuado colaborar con la celebración de la “VI



Carrera del Litoral” y “III Media Maratón” 2021, así como apoyar la celebración de esta prueba en base a criterios de promoción del deporte de base y competición en el municipio, al ser una herramienta de utilidad demostrada para el fomento del turismo deportivo en la localidad, con una repercusión económica en el entorno.

Para poder valorar la incidencia y el impacto de esta prueba en medios de comunicación y en los ciudadanos se transcribe a continuación el dossier de comunicación de esta prueba deportiva, relativo a la última edición celebrada en 2019:

MATERIAL PUBLICITARIO

Posters y flyers: Se encargan 500 posters y 10.000 flyers con las marcas de organizadores, patrocinadores y colaboradores que fueron distribuidos por los negocios y puntos de encuentro de Benalmádena con el apoyo de la Asociación de Empresarios de Benalmádena (ACEB) y los voluntarios de Proyecto Hombre y Holiday World y por los clubes de atletismo y triatlón de nuestro entorno.

Valla publicitaria:

Desde el 26 de febrero 2019, se ubicó una valla publicitaria de 8x 3 metros en la rotonda de los elefantes en la entrada del resort Holiday World con las marcas de organizadores y patrocinadores.

Camisetas: Se encargaron 1.500 camisetas, en 3 colores (21K, blanca - 10km, fucsia - 5K, azul turquesa) con las marcas de organizadores y patrocinadores en la espalda.

Mochilas:

Se encargan 1.300 mochilas con las marcas de organizadores y patrocinadores.

Dorsales:

Los dorsales llevaron las marcas de organizadores, patrocinadores y colaboradores

Photocall:

Se hace un photocall con las marcas de organizadores y patrocinadores y se coloca tanto en la entrega de dorsales y como en la entrega de premios.

MARKETING ONLINE

Facebook

- Creación de **un evento específico en Facebook** con la información de la carrera y con acceso a la inscripción. Publicaciones periódicas desde el mes de diciembre 2018.

- Publicaciones diarias durante las últimas 3 semanas.

- Más de 93.000 personas alcanzadas en total.

- Realización de un sorteo de 1 noche de estancia en Holiday World Resort + 2 dorsales para participar en la carrera.

- **Retransmisión en directo** de la salida. Cobertura gráfica de toda la jornada: previa, carrera y entrega de premios.

- Galería de fotos

Twitter

- Publicaciones diarias durante las 3 últimas semanas. Publicaciones periódicas desde el mes de diciembre.

- Más de 40.000 impresiones alcanzadas durante el mes de marzo y abril.

- **Cobertura gráfica de toda la jornada:** previa, carrera y entrega de premios.

- Hemos trabajado e interactuado con los usuarios con el hastag **#CarreraLitoral**.

Instagram

- Publicaciones diarias durante las 3 últimas semanas. Publicaciones periódicas desde el mes de diciembre.

- **Cobertura gráfica de toda la jornada:** previa, carrera y entrega de premios. Retransmisión en directo por stories de la salida de la carrera.

- **Carpeta destacada** de stories de la carrera.

- Hemos trabajado e interactuado con los usuarios con el hastag **#CarreraLitoral**.

Youtube

- **Playlist específica** con vídeos promocionales de la IV Carrera Litoral, protagonizados por diferentes personalidades (deportistas, periodistas, artistas, etc.).

- Un total de 14 vídeos.

PRENSA



- Se envían 3 notas de prensa y se organiza 1 rueda de prensa.
- Resultados: Radio y TV: 6 entrevistas
- Medios Impresos: 8 publicaciones
- Medios digitales: 51 publicaciones
- Gracias a un acuerdo de patrocinio con **Diario SUR**, nos dio una cobertura publicitaria de 20 inserciones (páginas completas + media páginas) en todas sus ediciones. 15
- Gracias a un acuerdo de patrocinio con **Onda Cero**, nos dio una cobertura informativa y publicitaria de:
 - Emisora: Onda Cero Málaga (90.8 FM)
 - Formato: Cuñas
 - Duración cuñas: 20 segundos
 - Fecha de emisión: Del 4 de marzo al 4 de abril
 - Total de cuñas: 160
 - Emplazamientos: Rotación todo el día
- Gracias a un acuerdo de patrocinio con **101TV**, nos dio una cobertura informativa y publicitaria en
 - Emisión de Spots durante todo el día y durante el mes de marzo y abril
 - Apoyo promoción en RR. SS
 - Promoción Carrera a través de 2 en entrevistas promocionales en programa magazine " Llegó la Hora ".
 - Grabación video Carrera con 2 cámaras/equipos.
 - Emisión Programa Carrera (después de Semana Santa).

V.- La entidad Reserva de Marbella S.L. vuelve, tras el parón provocado por la pandemia a hacer el esfuerzo de coordinar sus recursos y el apoyo institucional para la celebración de esta "VI Carrera del Litoral" y "III Media Maratón" 2021 de Benalmádena.

La elección de que se conceda una subvención a la entidad organizadora de esta prueba se sustenta en:

- La entidad ha sido la única en presentar una solicitud de colaboración acompañada de un dossier de ejecución y ha demostrado el éxito de la prueba en convocatorias anteriores.
- La organización de una prueba de esta índole escapa a la capacidad de realización y organización con los recursos propios del Área de Deporte del Ayuntamiento de Benalmádena.
- La relación de la entidad con el entorno deportivo es de sobrada solvencia dado que cuenta con su departamento deportivo, sus cifras de alojamiento de equipos deportivos y la gestión de las instalaciones deportivas de la entidad.
- El carácter solidario de la prueba, donde el 100% de la recaudación es para Proyecto Hombre.
- El carácter familiar y deportivo del evento, en línea con los valores y la misión del Area de Deporte del Ayuntamiento de Benalmadena.
- Cuenta con experiencias previas en organización de eventos similares y busca la excelencia con la finalidad de sumar prestigio e implantación de la prueba deportiva.
- Dispone de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la finalidad de la subvención.

Es por ello que, habiendo recibido la solicitud de **La Reserva de Marbella S.L.** para la colaboración económica del Ayuntamiento en la realización de la "VI Carrera del Litoral" y "III Media Maratón 2021", atendiendo a los resultados tanto



deportivos como de asistencia e impacto informativo sobre el municipio, considerándose este evento en línea con la promoción de los hábitos de vida saludable, las carreras de media distancia y la solidaridad con los desfavorecidos, se estima oportuno la concesión de esta ayuda.

Quedan manifiestas las razones excepcionales y de interés público, social y económico que abonan la propuesta de concesión de subvención directa a La Reserva de Marbella S.L. por el desarrollo del evento deportivo “VI Carrera del Litoral” y “III Media Maratón Litoral de Benalmádena” 2021.

VI. - El expediente cuenta entre otros con los siguientes documentos:

- CIF.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificación de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del administrador de La Reserva de Marbella S.L. de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, 17 noviembre.
- Dossier inicial del proyecto deportivo para el 2021 e informe de comunicación e impacto publicitario de la edición anterior.
- Plan de Carrera.

VII. - Objetivo:

La subvención se otorga con el fin de contribuir a la promoción y fomento del deporte en la localidad y de Benalmádena como ciudad de destino deportivo.

La Reserva de Marbella S.L. tiene las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Publicidad del evento tanto en soporte digitales como físicos.
- Elementos de logística para identificación del recorrido de la prueba.
- Dorsales.
- Camisetas conmemorativas para los participantes.
- Camisetas identificativas para los voluntarios.
- Publicidad del Ayuntamiento de Benalmádena como colaborador en todos los soportes de la naturaleza para dicha actividad que tengan previstos.
- Incluir en la memoria justificativa del evento, entre otros, los datos sobre inscritos y asistentes, además de los datos de posibles pernoctaciones y gasto estimado por asistente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento. - Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

VIII. - Pago de la subvención

Se procederá al pago de la subvención tras la realización del evento.



IX - Justificación de la subvención:

Asimismo, y como prevé el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, debiendo aportar:

- Las facturas de los gastos en los que se haya incurrido para el desarrollo de la prueba en una cuantía igual o superior a la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento que de manera indubitada respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionados, resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad.
- Memoria de la actividad donde se incluyan los datos generales del evento, cartel oficial, soportes publicitarios, informe de prensa y RRSS, fotos, Panel clasificatorio, datos de tipo turístico como la estimación de las pernотaciones, ...

El plazo de justificación de la subvención se deberá realizar en los 3 meses siguientes al abono de la subvención. La justificación se debe hacer por medios electrónicos.

X. - Partida presupuestaria.

La presente subvención se aplicará a la partida presupuestaria con código 341 489 del presupuesto de gasto del Área de Deporte.

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de su titularidad en la entidad BBVA número ES6201822341740201633153.

XI. - Órgano Competente.

Visto que conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el órgano competente para otorgar la subvención es el Concejal Delegado del Área de Deporte”.

Y visto el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2021, en el que indica: “CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES”, que como indica el referido informe: “en ningún caso tiene carácter suspensivo”.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-



2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público,
RESUELVO:

CONCEDER una subvención directa La Reserva de Marbella S.L., provista de CIF **B29008950**, la suma de **6.000 €** (seis mil) por el desarrollo del evento deportivo “VI Carrera del Litoral” y “III Media Maratón” 2021.

A esta resolución se le concederá un plazo máximo de 10 días por si hubiera que presentar alegaciones por los interesados, pero en todo caso la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

PUBLICAR la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.